

**RESOLUCION N° 0597 DE 2017
(Mayo 11)**

"Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION GRANDES ESDRAS** con Nit. No 802015017-1"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR DE LA REGIONAL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010 y 3435 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

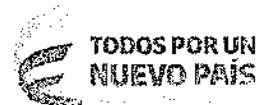
Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979. "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones, le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada por la resolución No. 3435 de 2016, que introdujo nuevas competencias para los directores regionales tales como efectuar reconocimiento a Entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección



Que la Representante Legal de la Fundación Grandes Esdras, entidad sin ánimo lucro, mediante escrito del 13 de septiembre de 2016 radicado internamente con el No. 451150 y oficios de complementación de documentos de fecha 22 de febrero de 2017 y el N° 191664 de abril 24 de 2017, solicitó al ICBF regional atlántico reconocimiento de la personería jurídica de la entidad ,aportando para dicho trámite los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 7 y numeral 1 del artículo 8 de la resolución 3435 de 2016.

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento a la Entidad Fundación Grandes Esdras, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 4043 de fecha 04 de julio de 2001.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION GRANDES ESDRAS** con Nit. No **802015017-1** con domicilio en la Calle 118 No. 20-37 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribase como representante legal de la **FUNDACION GRANDES ESDRAS** con Nit. No **802015017-1** al señor **ANGEL ANTONIO MIER ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7469903 y a los miembros que hacen parte de la junta directiva según documentos aportados con la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese a la representante legal de la **FUNDACION GRANDES ESDRAS** con Nit. No **802015017-1**, que de acuerdo con el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la Fundación Grandes Esdras.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de **FUNDACION GRANDES ESDRAS** con Nit. No **802015017-1** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días

RESOLUCIÓN N° 0597 DE mayo 11 de 2017 reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la FUNDACION GRANDES ESDRAS siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los once (11) días del mes de mayo de 2017.



FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ
Directora (e) ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Francia Helena López López/Directora (e) ICBF Regional Atlántico
Control de Legalidad: Isabel María Salazar Ariza/Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Isabel María Salazar Ariza/Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó y elaboró: Bertha Reyes Sanjuan/ Profesional-Especializado (e) Grupo Jurídico *BR*





ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

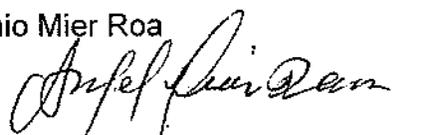
En Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2017, siendo las 4:00 p.m. previa citación telefónica efectuada por la suscrita notificadora se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico- el señor ANGEL ANTONIO MIER ROA identificado con cédula de Ciudadanía No 7.469903, expedida en Barranquilla, en su condición de representante Legal de la **FUNDACION GRANDES ESDRAS** con Nit No.802015017-1 para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. **0597** del 11 de mayo de 2017 "Por el cual se efectúa el reconocimiento para Pertener al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION GRANDES ESDRAS**, así mismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante la directora del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

Angel Antonio Mier Roa
Notificado. 

Cecilia Elias Habib.
Cecilia Elias Habib
Quien notifica.

Notificada la presente resolución, el representante legal de **La FUNDACION GRANDES ESDRAS**, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a la interposición del recurso informado.

Angel Antonio Mier Roa
Notificado. 



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ATLANTICO
GRUPO JURIDICO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Mediante el presente se deja constancia que el señor **ANGEL ANTONIO MIER ROA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.469.903, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION GRANDES ESDRAS**, se notificó personalmente de la resolución 0597 del 11 de mayo del 2017, con fundamento en el artículo 76 y 87 de la ley 1437 de 2011, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado, al no interponer los recursos que establece la ley.

Se expide la presente a los 15 días del mes de mayo de 2017.

Cecilia Elias Habib.
Cecilia Elias Habib
Abogada Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico.

